



ORDENANZA N° 57/18.-

Crespo – E.Ríos, 29 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Nelson LASTE, y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le conceda la escritura traslativa de dominio del inmueble adquirido en el parque industrial ubicado sobre calle Bellamín Pach N° 901.

Que mediante Ordenanza N° 19/11, se dispone la venta a favor del Sr. Nelson Gabriel LASTE de una fracción de terreno en el parque industrial con una superficie de 1.800 m², para la instalación de un Taller Metalúrgico.

Que el Sr. Nelson Gabriel LASTE, culminó el plan de pago del terreno adquirido en mayo de 2013, encontrándose la actividad que desarrolla en el parque industrial habilitada bajo Inscripción N° 2477 a partir del 23 de diciembre de 2016.

Que el Sr. Nelson Gabriel LASTE no posee deuda sobre el lote en cuestión encontrándose en facultad para realizar la operación solicitada.

Que mediante Acta N° 137 de fecha 08 de Junio de 2018, de la Comisión de Desarrollo Municipal, se aprueba solicitud del Sr. Nelson Gabriel LASTE.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO.

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese con la condición resolutoria de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 17/86, al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar la Escritura Traslativa de Dominio, del inmueble adquirido a través de Ordenanza N° 19/11 de fecha 10 de Agosto de 2011 por el Sr. Nelson Gabriel LASTE, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.